



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIALMontevideo, **3 0 DIC. 2010**

VISTO: el Programa "Apoyo Alimentario", destinado a la población en situación de extrema pobreza, instrumentado mediante una transferencia monetaria en formato de tarjeta magnética prepaga, para la adquisición de alimentos;-----

RESULTANDO: que en virtud del Convenio oportunamente suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Banco de la República Oriental del Uruguay, la emisión de las mencionadas tarjetas está a cargo de dicho organismo;-----

CONSIDERANDO: I) que para atender las erogaciones resultantes de la ejecución del referido programa de "Apoyo Alimentario" durante el Ejercicio 2011 es necesario transferir al organismo emisor la suma total de \$ 1.066: 002.876 (un mil sesenta y seis millones dos mil ochocientos setenta y seis pesos uruguayos);-----

II) que dicho importe se compone de \$ 810: 002.876 (ochocientos diez millones dos mil ochocientos setenta y seis pesos uruguayos) aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas como línea de base, más \$ 256:000.000 (doscientos cincuenta y seis millones de pesos uruguayos) incluidos en el Proyecto de Ley de Presupuesto 2011-2015, sancionado por el Poder Legislativo y remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación;-----

III) que una vez habilitados los créditos correspondientes al Ejercicio 2011, se afectará la suma total referida en el Programa 401 Proyecto 103, conforme al siguiente detalle:-----

- Objeto del gasto 576.021, por \$ 1.010: 002.876 (un mil diez millones dos mil ochocientos setenta y seis pesos uruguayos), correspondiente a “Tarjeta Alimentaria a hogares con ingresos menores a 1,25 CBA.”-----
- Objeto del gasto 576.022 por \$ 56:000.000 (cincuenta y seis millones de pesos uruguayos), correspondiente a “Leche fortificada en hierro”.-----

IV) que el Tribunal de Cuentas de la República ha tomado intervención, según resolución adoptada en sesión de fecha 8 de diciembre de 2010;-----

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente, y a lo dispuesto por el artículo 211 literal “B” de la Constitución de la República; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase la transferencia al Banco de la República Oriental del Uruguay de la suma de \$ 1.066: 002.876 (un mil sesenta y seis millones dos mil ochocientos setenta y seis pesos uruguayos) para atender los gastos provenientes de la ejecución del Programa “Apoyo Alimentario”, componente del Plan de Equidad, durante el Ejercicio 2011.-

2º.- La erogación se imputará al Programa 401, Proyecto 103, Objetos del Gasto 576.021 (Tarjeta Alimentaria a hogares con ingresos menores a 1.25 CBA) y 576.022 (Leche fortificada en hierro), Unidad ejecutora 001 del Inciso 15 “Ministerio de Desarrollo Social”.-

3º.- Comuníquese y pase al Ministerio de Desarrollo Social.-



A.S. ANA MARIA VIGNOLI
MINISTRA
MIDES



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República